



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 132/2019-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 157/2019

ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL UNITARIO DE
JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Resolución de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, y voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.	-----

Documental recibida el tres de enero pasado en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación, así como el voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y toda vez que se revoca el proveído impugnado, de tres de junio de dos mil diecinueve, por el que se desechó la demanda de controversia constitucional 157/2019, remítase a ese asunto copia certificada del fallo, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y en su oportunidad, archívese este expediente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/KPER